

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 01-G-IJ-

0006469

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE mediante resoluciones Nos. 97-2-2-1-0005743 y 98-2-2-1-0005731 del 23 de diciembre de 1997 y 7 de diciembre de 1998 se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **INMOBILIARIA LOREPA S.A.** con domicilio en en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.000;

QUE la compañía **INMOBILIARIA LOREPA S.A.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-96044 de 28 de febrero de 1996 y ADM-01073 del 14 de junio de 2.001;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 97-2-2-1-0005743 y 98-2-2-1-0005731 del 23 de diciembre de 1997 y 7 de diciembre de 1998 en lo que corresponde a la compañía **INMOBILIARIA LOREPA S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **INMOBILIARIA LOREPA S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 97-2-2-1-0005743 y 98-2-2-1-0005731 del 23 de diciembre de 1997 y 7 de diciembre de 1998.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) tome nota de lo dispuesto en el artículo primero de ésta Resolución; y, b) sienta razón y copia de lo actuado remitirá a esta Intendencia de Compañías.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

12 JUL. 2001

Otton Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

GE/01.
Exp. No. 41689



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

30 41689

RESOLUCION No. 98-2-2-1- 0005731

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL



CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días de haberse declarado la inactividad de las compañías constantes en este considerando, sin que hubieran superado el estado de inactividad, se encuentren incursas en la causal de disolución previsto en el inciso 3o. del artículo 3 de la Ley 31, reformativa a la de Compañías, las siguientes compañías:

EXP. No.	NOMBRE DE LA COMPAÑIA	CANTON	NDT. F. CONST.	DOMICILIO	No.	INSC. RM
41993	INMOBILIARIA DOSCIENTOS DIEZ S.A.	GUAYAQUIL	30 84-09-26	GUAYAQUIL	9036	84-12-04
28931	INMOBILIARIA E INVERSIONES XAVIER JOSE C. LTDA.	"	7 78-09-13	"	5585	78-10-16
58769	INMOBILIARIA ECUANORTE S.A.	"	11 68-07-21	"	2023	85-09-07
40041	INMOBILIARIA EL DORAL S.A.	"	1 82-04-22	"	4165	82-06-04
40390	INMOBILIARIA ELISAF S.A.	"	1 82-10-19	"	46	83-01-04
71127	INMOBILIARIA ERICKA ISABEL ERISABEL S.A.	"	4 94-08-08	"	14733	94-09-06
56575	INMOBILIARIA EXANCIMA S.A.	"	5 88-10-24	"	2905	88-12-09
70823	INMOBILIARIA FRANCEDA S.A.	"	21 94-04-15	"	8310	94-06-27
56779	INMOBILIARIA GABRISA S.A.	"	29 89-03-15	"	4498	89-04-21
70492	INMOBILIARIA GERAZAR S.A.	"	7 94-07-16	"	11019	94-08-01
72406	INMOBILIARIA GLOCUDI S.A. GLOCUDISA	"	11 94-09-15	"	4371	94-11-01
42916	INMOBILIARIA GOY-UNO S.A.	"	20 88-09-06	"	8437	88-10-04
28758	INMOBILIARIA GOMEZ ARAUJO C. LTDA.	"	29 92-11-27	"	559	94-02-21
59979	INMOBILIARIA GUAYAQUIL INMOBIL S.A.	"	30 93-10-13	"	3371	94-03-18
4476	INMOBILIARIA HOLST S.A.	"	2 87-03-06	"	427	87-03-17
9409	INMOBILIARIA INJUPISA S.A.	"	7 77-12-21	"	2055	78-04-14
40981	INMOBILIARIA INKALUISA S.A.	"	18 82-05-07	"	5207	82-07-14
41443	INMOBILIARIA INNERNO S.A.	"	11 84-02-24	"	705	84-03-28
70766	INMOBILIARIA INMOLENA S.A.	"	21 94-07-19	"	3270	94-09-14
27341	INMOBILIARIA INMOMARCA C. LTDA.	"	13 87-03-18	"	11531	87-11-19
27258	INMOBILIARIA INMOVERSEL C. LTDA.	"	17 86-09-15	"	4860	87-03-17
23045	INMOBILIARIA ISABEL CIA. LTDA.	"	13 76-12-10	"	901	76-12-23
19830	INMOBILIARIA JOK SIL SOCIEDAD ANONIMA	"	20 81-09-30	"	836	82-02-10
21301	INMOBILIARIA JOSE LUIS CIA. LTDA.	"	4 74-06-23	"	2475	74-07-18
44268	INMOBILIARIA LALIQUE S.A.	"	22 86-12-22	"	2440	87-04-02
41374	INMOBILIARIA LAYMAL S.A.	"	30 84-01-11	"	5058	84-08-16
40497	INMOBILIARIA LEDSE C.A. CIVIL	"	17 82-12-26	"	1490	83-03-09
40654	INMOBILIARIA LORDA S.A.	"	18 82-12-26	"	4310	83-06-05
41689	INMOBILIARIA LOREPA S.A.	"	17 84-06-28	"	5813	84-08-03
58937	INMOBILIARIA LOS LAURELES INMOBLAD S.A.	"	29 90-05-04	"	12380	90-11-21

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante Oficio No. 50-DJ-DISLIQ-98-1097 del 16 de noviembre de 1998, ha emitido informe para que se dicte la resolución que declare la

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2
Resolución No. 98-2-2-1-

0005731

disolución y disponga la liquidación de las mencionadas compañías;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-96044 de 28 de febrero de 1996 y ADM-98217 del 8 de octubre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas las compañías constantes en el primer considerando de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los representantes legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo, y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades previstas, las compañías se pongan en LIQUIDACION. Sin embargo éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente Resolución al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR Liquidador al señor Ab. Eduardo Franco Candell y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO SEPTIMO.- La Superintendencia ejecutará las citadas diligencias y el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieren bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General de Rentas del Litoral - Centro.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 7 DIC. 1998

Ottón Morán Ramirez

INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL